

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto por la parte demandada, señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS, por intermedio de su apoderado, contra el auto adiado 14 de diciembre de 2021.

Siendo que efectivamente el 61% del salario mínimo legal mensual del año 2021, correspondía a la suma de \$554.200,86, y no \$551.761.00 que fuera ordenado en el auto recurrido, se repondrá el proveído atacado, ordenando que nuevamente se libere la comunicación respectiva para que el Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- proceda a efectuar los descuentos correspondientes de la mesada pensional que recibe el obligado señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON. A su vez téngase en cuenta también que el descuento de las primas que devengue es del 30% de cada una de ellas. Con el incremento del 10.07% del salario mínimo legal para el presente año de 2022, la cuota alimentaria quedó determinada en un monto de \$610.000.00.

Tal como fue solicitado, también se ordenará solicitar al Pagador de CASUR certificar el valor de las primas que le fueron canceladas al pensionado señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON en el año 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto del 14 de diciembre de 2021 para aclarar que la cuota alimentaria del año 2021, tiene un valor de \$554.200,86, que equivale al 61% del S.M.L.M. vigente para esa anualidad. Así como informar sobre las demás

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

aclaraciones efectuadas en la parte motiva de este proveído. Para el efecto, ofíciase al Pagador de CASUR.

SEGUNDO: Solicitar al Pagador de CASUR certificar el valor de las primas que le fueron canceladas al pensionado señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON en el año 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Código de verificación: **01289ba1d608124dd36894bb145882f2cf04d9dd5d3d9d9f6ad36d689819c709**

Documento generado en 31/01/2022 08:08:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>